



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 457-2022-R.- CALLAO, 28 DE JUNIO DE 2022.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 307-2022-D-FIIS (Expediente N° 2009087) de fecha 27 de mayo del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 040-2022-D-FIIS, sobre designación del Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resoluciones N°s 718-2021-R y 142-2022-R de fechas 10 de diciembre de 2021 y 22 de febrero de 2022, respectivamente, se designó, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 08 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 040-2021-D-FIIS del 27 de mayo de 2022, por la cual se designa al Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo como Director Titular de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Informe N° 180-2022-UECE-UNAC y Proveído N° 222-2022-ORH-UNAC de fechas 08 de junio del 2022, informa que el Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con categoría de Asociado a Tiempo Completo;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 2015-2022- OPP de fecha 10 de junio del 2022, informa que *“habiéndose expedido la Resolución Rectoral N° 182-2022-R, de fecha 10-03-2022, que deja sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal CAP 2017, aprobado por Resolución Rectoral No 103-2017-R; y a fin de poder continuar con el trámite que corresponde y en atención a la citada Resolución, se informa que se está tomando como documento normativo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado con Resolución Rectoral No 163-2016-R, para señalar que el cargo estructural de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas está previsto en dicho CAP”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 575-2022-OAJ de fecha 22 de junio del 2022, en relación a la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al Docente Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre 2022, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 59° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; es de opinión que procede *“DESIGNAR con eficacia anticipada, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNAC al docente LOYO PEPE ZAPATA VILLAR a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022 conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°040-2022-D-FIIS”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 040-2022-D-FIIS del 27 de mayo de 2022; al Informe N° 180-2022-UECE-ORH y al Proveído N° 222-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de junio de 2022, al Oficio N° 2015-2022-OPP de fecha 10 de junio de 2022; al Informe Legal N° 575-2022-OAJ de fecha 22 de junio del 2022; al Oficio N° 1156-2022-R/UNAC de fecha 27 de junio del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a tiempo completo Dr. **EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 08 de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. **LOYO PEPE ZAPATA VILLAR** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

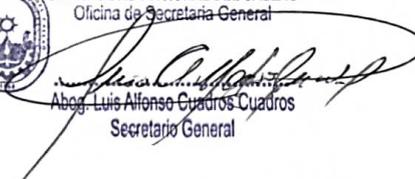
y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022.

- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad y nepotismo y de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIIS, UPG-FIIS, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORH, UECE, gremios docentes e interesados.